

OFICIO No.DE-15-2013

23 de enero de 2013.

Abogado

JAIRO ROBERTO BADOS

Secretario General

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No.DE/017-18-01-2013, emitida por los Directores Especialistas en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 18 de enero de 2013, según Acta No. 02-2013.

RESOLUCION No. DE-017-18-01-2013 En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de enero de (18) días de Enero del año dos mil trece (2013), el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (**INPREMA**). **CONSIDERANDO (1):** que mediante Decreto Legislativo Decreto No.247-2011 de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley del instituto Nacional de Previsión del Magisterio que en su Artículo No.9 establece que el órgano superior de administración y ejecución será el Directorio de Especialistas para la administración de INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2)** Que en sesión del 8 mayo del 2012 y mediante Resolución CIno.243/08-05-2012, nombró con base al Artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011 como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los Señores Ernesto Emilio Carias, Nesy Eldenida Martínez Hernández y César Guiovany Guifarro, designado como Presidente al Licenciado Ernesto Emilio Carias. **CONSIDERANDO (3):** Que es necesario para el funcionamiento de la Institución a nivel central como regional, contar con la asignación del Fondo Rotatorio y Caja Chica. **CONSIDERANDO (4):** Que se aprobó el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, REEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA), Capítulo III, De La Cuantía Del Fondo Rotatorio y Caja Chica, Artículo 4 y Artículo 5; Capítulo IV, De La Constitución y Autorización Del Fondo Rotatorio y Caja Chica, Artículo 10**, Publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 17 de Diciembre de 2010, No.32,394. **CONSIDERANDO (5):** Que se establecieron Cuantías según el Reglamento de la siguiente manera:

Fondo Rotatorio:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| • Oficina principal de Tegucigalpa | L. 30,000.00 |
| • Regional de San Pedro Sula | L. 10,000.00 |
| • Regional de La Ceiba | L. 10,000.00 |
| • Santa Rosa de Copan | L. 10,000.00 |

Caja Chica:

- Oficina principal de Tegucigalpa L. 12,000.00
- Regional de San Pedro Sula L. 3,000.00
- Regional de la Ceiba L. 3,000.00
- Regional de Santa Rosa de Copan L. 3,000.00

CONSIDERANDO (6): Que existe Disponibilidad Presupuestaria Afectando la Cuenta Contable **10102**, según Memorándum No.DPP 14/16-13 enviado por el Departamento de Planificación y Presupuesto. **POR TANTO:** Se da por recibido el Memorándum No. ADMON/069-13 de fecha 17 de enero de 2013. **RESUELVE: 1-** Aprobar el Fondo Rotatorio y Caja Chica del Instituto, con las cuantías establecidas en el REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO, REEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS. **2.** Comunicar la Presente Resolución al Secretario General de la Institución que a su vez lo hará a los Departamentos de Administrativo, Planificación y Presupuesto **3.** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA Director Especialista y Lic. NESSY ELDENIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Director Especialista. NOTIFIQUESE.-

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Cesar Guiovary Guifarro Rivera/Director Especialista
Licda. Nussy E. Martinez Hernández/Director Especialista
Archivo
EEC/DST